

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1989

Nº. 21,233

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 216 de 22 de noviembre de 1988, por la cual se prorroga la licencia otorgada a la empresa SHALL, S.A.

Resolución Nº. 212 (bis) de 7 de diciembre de 1988, por la cual se concede a la Sociedad ISLAMAR, S.A., licencia para operar un local comercial de depósito especial.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº. 4 de 29 de noviembre de 1988, celebrado entre EL ESTADO y PROMOCIONES E INVERSIONES MEDICAS, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PRORROGASE UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

RESOLUCION Nº 216

Panamá, 22 de noviembre de 1988.

En atención al Decreto Nº 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licenciado GUSTAVO A. PAREDES Representante Legal de la Sociedad denominada SHALL, S.A., inscrita a la Ficha 111745, Rollo 11034, Imagen 0002 y cuyo Presidente es Boris A. Allara P., solicita se le conceda la Licencia para establecer un almacén de Depósito Especial en

el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la exposición y venta libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: Medicinas de patente, vitaminas de todo tipo, artículos para damas y el cabello, y alimentos enlatados, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento Nº 13/85 de 30 de enero de 1985, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Shall, S.A.

Que en su memorial el Representante legal, manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9º del Decreto 290 de 28 de octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General, para responder a los impuestos que puedan causar las mercancías que depositen y las penas en que

pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio de vigilancia fiscal de estas operaciones; cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación de Impuesto sobre la Renta.

Que el Representante Legal de la mencionada empresa consignó la Garantía de Cumplimiento Nº 305980 de 7 de septiembre de 1988 emitida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de B/ 25,000.00, VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100, cuantía que fue fijada y que vence el 30 de abril de 1989.

Que la empresa está obligada a mantener, por todo el término de duración de la presente concesión, la vigencia de la fianza señalada, con las modificaciones que se le puedan introducir. El incumplimiento generará la suspensión de la Licencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editores Reunión, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 34.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

otorgada.

RESUELVE:

Prorrogar la vigencia de la Licencia otorgada a la empresa SHALL, S.A., por 1 año, que vence el 30 de abril de 1989.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional los B/25.000.00

VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 que se refiere en uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

VIRGILIO RAMOS J.
Director de Aduanas

CONCEDESE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

RESOLUCION Nº 212 (bis)
Panamá, 7 de diciembre 1988

En atención al Decreto Nº 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por la firma Forense García y García, Apoderados Especiales de la Sociedad ISLAMAR, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor ROGELIO R. HENRIQUEZ, solicita Licencia para operar un Almacén de Depósito Especial, ubicado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional OMAR TORRIJOS HERRERA, destinado a la exposición y venta libre de impuestos y demás gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: ropa

fina para damas, caballeros y niños, incluyendo calzado, anteojos y accesorios para vestir, porcelana y cristalería, curiosidades, artículos de farmacia, chocolates, pastillería, queso, delicatessen, comestibles en general y juguetería; calculadoras y relojes, de conformidad con el Contrato Nº 134-84, de 25 de septiembre de 1984, celebrado entre la mencionada Empresa y la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que el Representante Legal en su memorial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que disponen el artículo 9 del Decreto 290 de 28 de octubre de 1980, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que puedan incurrir el importador por infracciones de las dis-

pociones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) de valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1984, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta.

Que dicha Sociedad constituyó a favor del Tesoro Nacional la fianza de Contrato Nº 514977 de 9 de mayo de 1988, emitida por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/15.000.00) y que vence el 1 de julio de 1989.

Igualmente la empresa está obligada a mantener vigente la fianza señalada por el término de la presente concesión con las modificaciones que se puedan introducir y su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la Licencia otorgada.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad ISLAMAR, S.A., de acuerdo con lo considerado en esta Resolución la Licencia para operar un local comercial de

depósito especial especificado en la parte motiva de la presente Resolución, por el período que vence el 1º de julio de 1989.

MANTENER en custodia de la Contraloría General de la República la fianza de Contrato mencionada ante esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

VIRGILIO RAMOS I.
Director General de Aduanas
Es copia auténtica de su original
Panamá 31/1/89

Miguel Sierra
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE SALUD

CELEBRASE UN CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO Nº. 4

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte; y por la otra, PROMOCIONES E INVERSIONES MEDICAS, S.A., sociedad anónima, inscrita en la Ficha 58207, Rollo 4292, Imagen 0171 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, representada por su Presidente quien es su Representante Legal, el Sr. IVAN DIAZ, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-136-10, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar la renovación de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo, cuyo estado o condición física requiera servicios en caso de emergencia. También se compromete a dar hospitalización gratuita a veinticinco (25) enfermos panameños pobres, en cada año, mediante nota del Ministro de Salud. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico o con afección infecto-contagiosa, porque el Centro Médico Bella Vista no brinda este servicio.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a mantener cobertura médica durante las veinticuatro (24) horas del día, en el cuarto de Urgencia. Estos mé-

dicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de diciembre de 1988, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes admitidos bajo este contrato, y los días durante los cuales se les ofreció este servicio por cuenta del Centro Médico Bella Vista, asimismo el informe debe incluir detalle de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: EL ESTADO se compromete a exonerar a LA CONTRATISTA del pago del impuesto que recaiga sobre la Finca Nº. 16131, inscrita al Folio 44, Tomo 413 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1988, con arreglo a lo dispuesto en el ordinal 6º. artículo 764 del Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de un (1) año, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1988.

SEXTA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las siguientes:

a) La extinción legal de LA CONTRATISTA, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil;

b) La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA;

c) El incumplimiento del contrato; y
ch) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA adquiere y anula timbres por valor de

B.1,156.80 más un timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley 6 de 16 de junio de 1987.

OCTAVA: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Ministro Encargado de la Presidencia y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1988.

POR EL ESTADO,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

POR LA CONTRATISTA,
IVAN DIAZ
Cédula Nº. 8-136-10
Representante Legal de
PROMOCIONES E INVERSIONES
MEDICAS, S.A.

REFRENDADO:

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANISMO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 29 de noviembre de 1988.

APROBADO:

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia

DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público, que he comprado al señor Guillermo Domínguez Broce, su establecimiento comercial denominado Bodega Central, ubicado en el sector de Paraíso del Distrito de San Miguelito, por medio de la escritura 7375 expedida en la Notaría 2ª del Circuito de Panamá.

Fdo. Leung Chun Yun León Wong
PE-9-766

(L-077173)

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que mediante escritura No. 16087 del 12 de diciembre de 1988, Notaría 3a. del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial, de mi propiedad denominado Bodega MARIOT amparada bajo licencia comercial Tipo B, No. 33475, ubicada en Vía José Agustín Arango, edificio La Luna, local 1-A del Corregimiento de Río Abajo, a la señora Carmen Herrera con cédula No. 9-83-113.

Atentamente,
MARIO GORDON
CEDULA No. 2-74-526

L-063390

3ra. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 67, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 3 del actual, compré al señor NG SOON, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 13-475, los establecimientos comerciales denominados CASA HON CHONG Y CASA HON CHONG, los cuales están ubicados en Calle 10a, Ave. Central No. 10,098 y Ave. José Domingo de Obaldía, Calle 11a. No. 10,100 de es-

ta ciudad.

VICTOR WONG LU
Cédula No. PE-1-308
Colón, 9 de febrero de 1989

(L-042670)

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 1596 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) KIM FONG HO DIAZ con cédula de identidad personal No. 8-52-396, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA FONG, ubicado en CALLE 11 DE OCTUBRE, BIS, No. 26 RIO ABAJO, de esta ciudad.

Atentamente,
ROSA KAM TO HO DE HO

(L-063423)

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado al señor Alberto Yu Solís, su establecimiento comercial denominado Farmacia San Luis, ubicada en Vía España y Calle 13 y Parque Lefevre, por medio de la Escritura Pública 9846, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Osvaldo Oscar Ortega
4-103-1030

L-075818

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 15,790, en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor ALFONSO ROBLES PINEDA,

con cédula de identidad personal No. 9-81-2335, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA JUNIER, ubicado en CALLE TURIN, SECTOR No. 1, SAMARIA, SAN MIGUELITO, de esta ciudad.

Atentamente,
VUIN SAM LEUNG HO

(L-063424)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca OZZY Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ROBOTICS TECH CORP., señor ORLANDO CORDOBA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca OZZY Y DISEÑO, interpuesto en su contra por la sociedad THE COMPANY TREE PTY LTD., por medio de sus apoderados especiales AROSEMINA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-

SARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original

Panamá, 23 de enero de 1989

Director

(L-076896)

3era. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato de distribución interpuesta por DISTRIBUIDORA PICARDI, S.A., en contra de KUMHO COMPANY, INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad denominada KUMHO COMPANY INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de Contrato de distribución interpuesta en su contra por DISTRIBUIDORA PICARDI, a través de su apoderado sustituto LICDO. VICTOR E. MENDEZ F.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de febrero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 3 de febrero de 1989
Director

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AIRWICH INDUSTRIES, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "BULLY" interpuesto por la sociedad BALLY SCHURFABRIKEN AG. (BALLY'S SHOE FACTORIES LTD.), por medio de sus apoderados especiales, la firma forense ARIAS, FABREGA AND FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de enero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
Original Firmado
LICDO. ALEXIS E. TEJADA V.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 12 de enero de 1989.
Director

L-077373

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA PORTOBELO", ubicado en calle Ricardo Arias, edifi-

cio Dinamar, a la Sociedad Inversionistas Hermanos Herrera, S.A.

Atentamente,
Rufino Hernández
Cédula N° N-12-167

L-075982

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que mediante escritura N°. 1570 del 1 de febrero de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Panadería, Dulcería y Refresquería Calle N", ubicado en Calle N, Edificio Carnaval, Corregimiento de Calidonia, al señor Fu Kiam Vui Reid, cedula N°. PE-10-2091.

Atentamente,

FU SHAO YONG DIAZ FAN
Cédula N°. PE-9-1287

(L077356)

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "FLEX", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FABRICA DE COLCHONES SIMONS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer su derecho en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "FLEX", interpuesto en su contra por la sociedad KING KOIL LICENSING COMPANY, INC., por medio de sus gestores oficiosos la firma DE LA GUARDIA, AROSEMANA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
LICDO. RICARDO A. MARTIN
ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 1º de febrero de 1989

Director
L-076628

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica INSTANT PRIDE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad BANTER DO BRASIL, S.A., señor JORGE RAMIREZ KID, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica INSTANT PRIDE, interpuesto en su contra por la sociedad S.C. JOHNSON Y SON, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del

Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de febrero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá 9 de febrero de 1989

(L-077475)

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PENN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la sociedad INDUSTRIAS DE MERCADEO S.A. cuyo representante legal es la señora MARIA LUISA VARGAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PENN", interpuesto en su contra por la sociedad denominada GEN-CORP, INC., por medio de sus apoderados legales la firma forense, ARIAS, FEBREGA Y FEBREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

18 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario instructor

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

Panamá, 18 de enero de 1989

(L-077372)

2da. publicación

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al Público que he vendido mediante escritura 12.804 de la Notaría Quinta del Circuito el establecimiento Comercial de mi propiedad denominado Restaurante TU Y YO ubicado en la Calle 4ta. Vista Hermosa y Fernández de Córdoba a la Sociedad Inversiones Win Lee Way, S.A.

Atentamente,

MIGUEL MORAN
Cédula 8-433-895

L-079456

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DRASTIC EXTRA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad BANTER DO BRASIL, S.A., señor JORGE RAMIREZ KID, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DRASTIC EXTRA, interpuesto en su contra por la sociedad S.C. JOHNSON Y SON, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de febrero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá 9 de febrero de 1989

(L-077476)

2da. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 170

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MARY ELIZABETH FLYNN VINCENSINI, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto SAMUEL ENRIQUE LAMBERT CORNEJO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de noviembre de 1988.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de noviembre de 1988.

Daniel A. Vargas R.
Secretario Ad-Hoc.

(L-077395)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 125

El suscrito JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, EDWIN FRANCISCO SEBASTIAN JAEN, cuyo paradero y domicilio se desconocen, para que en el término de diez —10— días contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, según lo dispone el artículo 1002 del Código Judicial, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho dentro del proceso de divorcio que en su contra ha instaurado la señora ANAYANSI RENET HOWARD CANO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada, para su legal publicación por cinco —5— días en un periódico de la localidad.

Panamá, 9 de septiembre de 1988.

Licdo. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (Fdo.)
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Licdo. JOSE DE J. PINILLA (Fdo.)
SECRETARIO

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Area Metropolitana
EDICTO Nº 8-002-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora AMINTA GONZALEZ BELLIDO DE ORTEGA, vecina del Corregimiento de cabecera distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-239-309, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-002, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10844, inscrita al Tomo Nº 330, Folio Nº 320 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con un área aproximada de 0 Ha. + 0780.56M2, ubicada en la localidad de LA POLVAREDA, Corregimiento de cabecera distrito de Panamá de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Calle sin nombre a carretera principal.

SUR: Calle sin nombre

ESTE: Vereda.

OESTE: Melanio Reyes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los trece (13) del mes de enero de 1988.

Licdo. Hernán Cáceres Vega
Funcionario Sustanciador

Celia Arrocha de Castañeda
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº 3-01-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS E. RODRIGUEZ EITER, vecino del Corregi-

miento de LIMON, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 3-80-2551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-93-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 9419.88 metros cuadrados, ubicado en RIO GATUN, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 787- TOMO 83, FOLIO 14, OCUPADO POR SATURNINO MARTINEZ
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 787, TOMO 83, FOLIO 14, OCUPADO POR ANGELA MARTINEZ Y EL LAGO GATUN

ESTE: RESTO DE LA FINCA 787, TOMO 83, FOLIO 14, OCUPADO POR JOSE FERNANDEZ, CASIMIRO PALACIO Y SANTIAGO MENDOZA.

OESTE: FINCA 391, TOMO 135, FOLIO 320, OCUPADO POR SATURNINO MARTINEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 24 de enero de 1989

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

JOYCE SMITH VIDAL
SECRETARIA AD-HOC

L-077299
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº 3-02-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora BIENVENIDA CASTRO DE RODRIGUEZ Y HERMANOS, vecinos del Corregimiento de NVO. SAN JUAN, Distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-69-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-48-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 1482.54 metros cuadrados, ubicado en SANTA CRUZ, Corregimiento de NVO. SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANDRES SOLIS, SERVIDUMBRE

SUR: AVELINO SANCHEZ, JOSE DE LA ASUNCION PENA

ESTE: CAMINO A SANTA CRUZ, RESTO DE LA FINCA 853, TOMO 226, FOLIO 74

OESTE: ROSAELI AS ESCUDERO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 24 de enero de 1989

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

JOYCE SMITH VIDAL
SECRETARIA AD-HOC

L-077751
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 165-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que FLORENTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, vecina del corregimiento EDITORA RENOVACION, S. A.

miento de La Tiza distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7AV-32-181 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-019-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas con 6390.94 metros cuadrados, ubicados en Qda. El Pabo corregimiento de La Pasera distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Dolores Amaya.

SUR: Camino.

ESTE: Terreno de Digna González.

OESTE: Terreno de Dolores Amaya.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la corregiduría de La Pasera y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de diciembre de 1987.

DAMARIS SORIANO C.
Secretaria Ad-Hoc

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,877 del 23 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 128112, Rollo 25047 Imagen 0078, ha sido disuelta la sociedad denominada JONASR AND AKAD S.A. el 6 de diciembre de 1988.

Panamá, 14 de noviembre de 1988

(L-058392)
Única Publicación